

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51**SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX**

URBANISMO

Con fecha 5 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local aprobó definitivamente la Modificación del Proyecto de Reparcelación de Unidad de Ejecución número 4 (UE-4), mayo 2019, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, se publica para general conocimiento, significando que el anterior acuerdo pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrido potestativamente en reposición o impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El recurso de reposición, en su caso, se interpondrá ante la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y se entenderá desestimado si, transcurrido otro mes desde su interposición, no hubiera recibido notificación alguna. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de la presente. No obstante lo anterior, en el supuesto de que se haya interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda usted utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente.

San Agustín del Guadalix, a 8 de julio de 2019.—El concejal de Urbanismo, Infraestructuras y Contratación, Roque García Zaballos.

(02/24.972/19)

